



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII/II/1/077_I

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, presentada por el Diputado Enrique Rojas Orozco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ENRIQUE ROJAS OROZCO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos le fue turnada, para su estudio y dictamen, la iniciativa con proyecto de decreto **que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, presentada por el Diputado Enrique Rojas Orozco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.** La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, de conformidad con lo enunciado en los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y, f), y 7 y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 80 numeral 1, fracción II, 81, 82 numeral 1, 85, 157 fracción I, y 176,180 numeral 1 y 182 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen.

I. METODOLOGÍA

Los integrantes de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, encargados del análisis y dictamen de la iniciativa en comento, desarrollaron los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe: en el apartado denominado **“Antecedentes”**, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la iniciativa. En el apartado



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII/II/1/077_I

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, presentada por el Diputado Enrique Rojas Orozco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

“**Descripción de la Iniciativa**”, se exponen los objetivos y se hace una descripción de la iniciativa en la que se resume su contenido, motivos y alcances. En las “**Consideraciones**”, los integrantes de la Comisión Dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

II. ANTECEDENTES

En sesión ordinaria de la Cámara de Diputados del día 29 de abril de 2016, fue presentada la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, presentada por el Diputado Enrique Rojas Orozco del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos dio trámite de recibo e inició el análisis correspondiente.

III. DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

- La iniciativa tiene por objeto establecer en la Ley General de Educación un capítulo VII Bis denominado “De la educación para la alimentación saludable”. Busca prevenir y combatir la prevalencia de padecimientos como el sobrepeso y la obesidad en niñas y niños. Retoma la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición de 2012, en la que se señala que la prevalencia nacional de obesidad y sobrepeso en la población de 5 a 11 años de edad es de 34.4 por ciento, donde las niñas presentan un porcentaje de 32, mientras que los niños presentan 36.9 por ciento. Esto significa que aproximadamente 5 millones 664 mil 870 niños y niñas padecen de problemas de sobrepeso y obesidad en el ámbito nacional.
- De acuerdo con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el promovente considera que la causa principal de la



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII/II/1/077_I

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, presentada por el Diputado Enrique Rojas Orozco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

obesidad y sobrepeso es la existencia de hábitos alimenticios inadecuados en combinación con una vida sedentaria. En este sentido, la Universidad Nacional Autónoma de México y la Academia Nacional de Medicina de México afirman que la obesidad está asociada con la pérdida de la salud, siendo ésta un factor de riesgo para el desarrollo de diabetes tipo 2, hipertensión arterial, dislipidemias, enfermedades cardiovasculares y osteoarticulares, así como con ciertos tipos de cáncer.

- Aunado a ello, la obesidad y el sobrepeso implican otros problemas como gastos importantes para el Estado –en detrimento de las finanzas públicas– o las consecuencias psicológicas y sociales a las que los niños con este padecimiento están expuestos.
- Se indica que si bien los gobiernos han implementado diversos esfuerzos en la materia, éstos no son suficientes, una vez que las estrategias se han ceñido a resaltar la necesidad de activación física; al conteo de calorías, ofreciendo la información nutrimental en los alimentos; a prohibir la existencia de alimentos considerados chatarra en el entorno escolar; y a favorecer la entrega de desayunos en las escuelas.
- Para el promovente, la escuela ejerce un papel esencial en impulsar el desarrollo de competencias para una participación activa y responsable en el cuidado de la salud, sobre todo en las niñas y los niños. Así, la educación básica ofrece una oportunidad para revertir hábitos como el sedentarismo o la mala alimentación. Esto es consecuente con el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual dispone que la educación impartida por el Estado tenderá a desarrollar, armónicamente, todas las facultades del ser humano, incluyendo la adecuada alimentación.
- Con base en lo anterior, la propuesta de reforma gira en torno a los siguientes ejes fundamentales:



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII/II/1/077_I

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, presentada por el Diputado Enrique Rojas Orozco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

1. La obligación de los tres órdenes gubernamentales, de sus organismos descentralizados y de los particulares que impartan servicios educativos, de promover políticas que fomenten la cultura de la alimentación saludable en la educación básica;
 2. La inserción, en los programas educativos de preescolar, primaria y secundaria, de contenidos transversales para promover la incorporación de hábitos alimenticios saludables en la vida de los alumnos.
 3. La promoción de actividades para la difusión de una cultura de la alimentación saludable, destinadas a padres de familia y maestros;
 4. El trabajo de las autoridades educativas, para fomentar hábitos de salud en los estudiantes de nivel básico, en observancia de las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-009-SSA2-2013, "Promoción de la salud escolar"; y
 5. La colaboración de las autoridades educativas y del sector salud para instaurar campañas de prevención de problemas como diabetes, hipertensión, deficiencia cardiaca y otros padecimientos ocasionados por el consumo de alimentos poco saludables.
- Considerando la preservación de la salud entre la población, en especial tratándose de niñas y niños en formación, como tema prioritario en las agendas de toda autoridad, el promovente argumenta ofrecer una opción que complemente y mejore los resultados de las políticas públicas para prevenir el sobrepeso y la obesidad, sometiendo a consideración el siguiente proyecto de decreto:

Único. Se adiciona el capítulo VII Bis, "De la educación para la alimentación saludable", con los artículos 74 Bis, 74 Ter y 74 Quáter, a la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Capítulo VII Bis De la Educación para la Alimentación Saludable



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII/II/1/077_I

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, presentada por el Diputado Enrique Rojas Orozco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Artículo 74 Bis.

El Estado-federación, las entidades federativas, los municipios, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización para impartir educación en los términos de esta ley, tendrán la obligación de promover políticas que fomenten la cultura de la alimentación saludable; para lo cual implementarán las medidas siguientes:

- I. La creación de un sistema transversal de aprendizaje que permita a los educandos adquirir hábitos alimentarios saludables e información nutricional para su salud;
- II. La vigilancia, según los lineamientos expedidos por las autoridades de salud, de la distribución de alimentos y bebidas en los centros escolares, a fin de eliminar al interior de éstos, el consumo y expendio de productos que no favorezcan la salud de los educandos;
- III. Campañas de prevención, en los centros de educación básica, contra los trastornos de la conducta alimentaria, el sobrepeso y la obesidad; y
- IV. La difusión de una cultura de la alimentación saludable, por medio de pláticas informativas y conferencias impartidas a padres de familia y maestros.

Artículo 74 Ter. En adición de los aspectos señalados en el capítulo IV de la presente ley, los programas educativos de los niveles: preescolar, primaria y secundaria deberán comprender los siguientes puntos en materia de alimentación saludable:

- I. Los contenidos que deberán insertarse en todas las asignaturas, de forma transversal, para promover la incorporación de hábitos alimenticios saludables en la vida de los educandos;



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII/II/1/077_I

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, presentada por el Diputado Enrique Rojas Orozco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

- II. Las actividades obligatorias que se realizarán, tendientes a la difusión de una cultura de la alimentación saludable en los planteles educativos y fuera de éstos; y
- III. Los criterios y procedimientos para organizar y suministrar la información sobre alimentación saludable y prevención de trastornos de la conducta alimentaria.

Artículo 74 Quáter. En materia de educación para la alimentación saludable, las autoridades educativas de la federación, de las entidades federativas y de los municipios, en sus ámbitos de competencia, tendrán las obligaciones siguientes:

- I. Crear políticas, en coordinación con las autoridades del sector salud, para construir buenos hábitos y conductas alimenticias sanas en niñas, niños y adolescentes mexicanos;
- II. Promover, desde la educación básica, la construcción de un modo de vida saludable, mediante prácticas de consumo acordes a la sustentabilidad;
- III. Dentro de la educación básica, y en colaboración con las autoridades del sector salud, instaurar campañas de prevención de problemas como la diabetes, la hipertensión, la deficiencia cardiaca y otros padecimientos ocasionados por el consumo de alimentos poco saludables;
- IV. Incluir en sus campañas de educación alimenticia en el nivel básico, la representación gráfica del Plato del Bien Comer, creado por el sector salud, a fin de facilitar la asimilación de los contenidos para las niñas y los niños; y
- V. En el fomento de hábitos para la salud de los estudiantes de nivel básico, observar las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-009-SSA2-2013, "Promoción de la salud escolar", así como de las demás normas oficiales mexicanas aplicables.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII/II/1/077_I

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, presentada por el Diputado Enrique Rojas Orozco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. A partir de la entrada en vigor del presente decreto, se derogan todas las disposiciones que se opongán a lo establecido en él.

IV. CONSIDERACIONES

- La Comisión Dictaminadora comparte con el promovente la preocupación por la obesidad y el sobrepeso en los niños y adolescentes del país, padecimientos que se consideran una epidemia del nuevo milenio. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), “la prevalencia mundial de la obesidad se ha multiplicado por más de dos entre 1980 y 2014”. La misma institución indica que, en 2013, alrededor de 42 millones de niños menores de cinco años tenían sobrepeso, mientras que en 2014, la cifra ascendió a más de 1900 millones de adultos de 18 años o más. De continuar con esta tendencia, destaca la OMS, el número de lactantes y niños pequeños con sobrepeso en el mundo aumentará a 70 millones para 2025.
- No obstante, la Comisión considera innecesaria y no procedente la creación de un capítulo VI Bis, una vez que las propuestas del legislador se asemejan más a las políticas públicas que a los enunciados generales correspondientes a la norma jurídica. Aunado a ello, la Comisión considera que existen tanto políticas públicas específicas, como ordenamientos generales que cubren en esencial la protección de los hábitos alimenticios de los estudiantes.
- La propia **Ley General de Educación, en la fracción IX del artículo 7**, refiere como uno de los fines de la educación: “**Fomentar la**



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII/II/1/077_I

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, presentada por el Diputado Enrique Rojas Orozco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

educación en materia de nutrición; y estimular la educación física y la práctica del deporte”.

- Adicionalmente, el **Programa Sectorial de Educación 2013-2018** identifica en su estrategia 1.7, Fortalecer la relación de la escuela con su entorno para favorecer la educación integral, la línea de acción 1.7.9: **“Impulsar la participación de las autoridades educativas estatales y de las escuelas en las campañas para una alimentación sana y contra la obesidad.”**
- El tratamiento del problema del sobrepeso y la obesidad en los niños, niñas y adolescentes cuenta con atención intersecretarial. En este sentido, la Ley General de Salud establece en su “Capítulo III, Nutrición”, en los artículos 114 y 115, lo siguiente:

Artículo 114.

Para la atención y mejoramiento de la nutrición de la población, la Secretaría de Salud participará, de manera permanente, en los programas de alimentación del Gobierno Federal.

La Secretaría de Salud, las entidades del sector salud y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, formularán y desarrollarán programas de nutrición, promoviendo la participación en los mismos de los organismos nacionales e internacionales cuyas actividades se relacionen con la nutrición, alimentos, y su disponibilidad, así como de los sectores sociales y privado.

Artículo 115.

La Secretaría de Salud tendrá a su cargo:

- I. Establecer un sistema permanente de vigilancia epidemiológica de la nutrición;



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII/II/1/077_I

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, presentada por el Diputado Enrique Rojas Orozco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

- II. **Normar el desarrollo de los programas y actividades de educación en materia de nutrición, prevención, tratamiento y control de la desnutrición y obesidad, encaminados a promover hábitos alimentarios adecuados, preferentemente en los grupos sociales más vulnerables;**
- III. Normar el establecimiento, operación y evaluación de servicios de nutrición en las zonas que se determinen, en función de las mayores carencias y problemas de salud;
- IV. a VI. (...)
- VII. Establecer las necesidades nutritivas que deban **satisfacer los cuadros básicos de alimentos. (...).**
- VIII. Proporcionar a la Secretaría de Economía los elementos técnicos en materia nutricional, **para los efectos de la expedición de las normas oficiales mexicanas.**
- IX. Impulsar, en coordinación con las entidades federativas, la prevención y el control del sobrepeso, obesidad y otros trastornos de la conducta alimentaria y, **en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, la detección y seguimiento de peso, talla e índice de masa corporal, en los centros escolares de educación básica;**
- X. **Difundir en los entornos familiar, escolar, laboral y comunitario la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad,**
y
- XI. **Expedir, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, los lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparadas y procesadas en las escuelas del Sistema Educativo Nacional, a fin de eliminar dentro de estos centros escolares**



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII/II/1/077_1

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, presentada por el Diputado Enrique Rojas Orozco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

el consumo y expendio de aquellos que no cumplan con los criterios nutrimentales que al efecto determine la Secretaría de Salud y, en consecuencia, no favorezcan la salud de los educandos y la pongan en riesgo.

- Desde el 2013, la Secretaría de Salud ha implementado la **Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del Sobrepeso, la Obesidad, y la Diabetes**, derivada del Acuerdo Nacional de Salud Alimentaria (ANSA) de 2010. Tal estrategia fomenta la cooperación y coordinación de acciones y programas de carácter interinstitucional que vinculan a la Secretaría de Salud, a la Secretaría de Educación Pública, y a la Comisión Nacional de Deporte (CONADE), entre otras, **en la construcción de contenido para la comunicación educativa en el nivel básico sobre nutrición y enfermedades no transmisibles, así como en la creación de manuales de procedimientos, materiales educativos o cursos en línea, diseñados con base en las opiniones de un grupo de expertos en nutrición.**
- La aplicación puntual de un programa educativo intersectorial para la alimentación saludable es visible en el **Programa Escuela y Salud**, el cual se mantiene vigente desde 2007 con la finalidad de **“construir una nueva cultura de la salud en los niños, adolescentes y jóvenes, mediante la modificación de los determinantes causales de la salud individual y colectiva, que contribuya al mejor aprovechamiento, desarrollo de capacidades y disfrute de la vida escolar”**.
- El programa armoniza con la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que en su Capítulo Noveno, Del Derecho a la Protección de la Salud y a la Seguridad Social, artículo 50, señala:

"Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad de conformidad



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII/II/1/077_I

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, presentada por el Diputado Enrique Rojas Orozco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

con la legislación aplicable, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud. (...)"

- De acuerdo con esta Ley, el mismo artículo señala, es sus fracciones III y VIII, que es tarea de las autoridades correspondientes **"Promover en todos los grupos de la sociedad y, en particular, en quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia, de niños, niñas y adolescentes, los principios básicos de la salud y la nutrición (...)"** y **"Combatir la desnutrición crónica y aguda, sobrepeso y obesidad, así como otros trastornos de conducta alimentaria** mediante la promoción de una alimentación equilibrada, el consumo de agua potable, el fomento del ejercicio físico, e **impulsar programas de prevención e información sobre estos temas"**. El mismo artículo señala en su párrafo segundo que las autoridades correspondientes: "...garantizarán que todos los sectores de la sociedad tengan acceso a educación y asistencia en materia de principios básicos de salud y nutrición, (...)"
- Es importante mencionar que el fomento de buenos hábitos de salud en los estudiantes se da en el marco de la observancia de las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), las cuales son regulaciones técnicas que contienen la información, requisitos, especificaciones, procedimientos y metodología que permiten a las distintas dependencias gubernamentales establecer parámetros evaluables para evitar riesgos a la población, a los animales y al medio ambiente. Entre las NOM observadas se encuentran las siguientes:
 - **NOM-008-SSA2-1993, Control de la nutrición, crecimiento y desarrollo del niño y del adolescente**, cuyo objetivo es "establecer los criterios para vigilar el estado de nutrición, crecimiento y desarrollo de la población de menores de un año, uno a cuatro años, cinco a nueve años y diez a diecinueve años."
 - **NOM-009-SSA2-1993, Para el fomento de la salud del escolar**, que establece "actividades, criterios y estrategias de operación

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII/II/1/077_I

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, presentada por el Diputado Enrique Rojas Orozco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

del personal de salud" para con el fomento de la salud en los niños y niñas que asisten a la escuela."

- **NOM-031-SSA2-1999, Para la atención a la salud del niño**, que busca "establecer los requisitos que deben seguirse para asegurar la atención integrada, el control, eliminación y erradicación de las enfermedades evitables por vacunación; la prevención y el control de las enfermedades diarreicas, infecciones respiratorias agudas, vigilancia del estado de nutrición y crecimiento, y el desarrollo de los niños menores de 5 años."
- En cuanto a los planes y programas de estudio, la Secretaría de Educación Pública mantiene vigente el "Plan de estudios 2011. Educación Básica", que contempla en su campo formativo: "*Desarrollo físico y salud en preescolar*" lo siguiente:
 - a) Estimular la actividad física,
 - b) Buscar que, desde la infancia, se experimente el bienestar de una vida activa,
 - c) Se tome conciencia de las acciones que se realizan para prevenir enfermedades,
 - d) Lograr estilos de vida saludable.
- En la educación primaria se profundizan tales campos en asignaturas como "Exploración de la Naturaleza y la Sociedad", en primero y segundo grados; "La Entidad donde Vivo", en tercer grado y "Ciencias Naturales", de tercer a sexto grados.
- Así pues, y con base en los argumentos presentados, la Comisión Dictaminadora determina desechar la presente iniciativa con proyecto de decreto al observar la existencia y vigencia de ordenamientos jurídicos, así como de diversas políticas públicas, que cubren satisfactoriamente las adiciones y modificaciones planteadas por la iniciativa en comento.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII/II/1/077_I

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, presentada por el Diputado Enrique Rojas Orozco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Por lo anteriormente expuesto y para efectos de lo dispuesto en la fracción G del artículo 72 Constitucional, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos somete a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación, presentada por el Diputado Enrique Rojas Orozco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el día 29 de abril de 2016.

Segundo. Archívese el asunto como total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 20 de septiembre de 2016.

Referencias

- Obesidad, en Organización Mundial para la Salud, disponible en URL <http://www.who.int/topics/obesity/es/>
- Ley General de Educación
- Ley General de Salud
- Ley General de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes
- Plan Estratégico de Educación 2013-2018
- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018
- Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes
- Programa de Acción Específico "Escuela y Salud", disponible en URL http://www.promocion.salud.gob.mx/dgps/descargas1/programas/programa_escuela_salud.pdf
- "Plan de estudios 2011. Educación Básica", [en línea], disponible en URL <http://www.curriculobasica.sep.gob.mx>



COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, presentada por el Diputado Enrique Rojas Orozco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

A Favor

En contra

Abstención



**Dip. Hortensia Aragón
Castillo
Presidente**

[Handwritten signature]



**Dip. Adriana del Pilar
Ortiz Lanz
Secretaria**

[Handwritten signature]



**Dip. Rocío Matesanz
Santamaría
Secretaria**

Rocio Matesanz S.



**Dip. Martha Hilda
González Calderón
Secretaria**

[Handwritten signature]



**Dip. Matías Nazario
Morales
Secretario**



COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, presentada por el Diputado Enrique Rojas Orozco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

A Favor

En contra

Abstención



**Dip. María Esther
Guadalupe
Camargo Félix
Secretaria**



**Dip. Miriam Dennis Ibarra
Rangel
Secretaria**

Dennis Ibarra



**Dip. María del Rosario
Rodríguez Rubio
Secretaria**

[Signature]



**Dip. Patricia Elena Aceves
Pastrana
Secretaria**



**Dip. Jorge Álvarez
Maynez
Secretario**



COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, presentada por el Diputado Enrique Rojas Orozco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

A Favor

En contra

Abstención



**Dip. Luis Manuel
Hernández León**

Secretario



**Dip. María Luisa Beltrán
Reyes**
Secretaria

María Luisa Beltrán Reyes



**Dip. Jorgina Gaxiola
Lezama**
Secretaria

Jorgina Gaxiola Lezama



**Dip. Laura Mitzi
Barrientos Cano**
Integrante



**Dip. Manuel Jesús
Clouthier Carrillo**
Integrante

Manuel Jesús Clouthier Carrillo

COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, presentada por el Diputado Enrique Rojas Orozco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

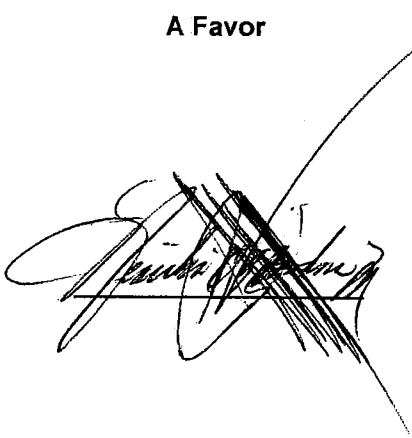
A Favor

En contra

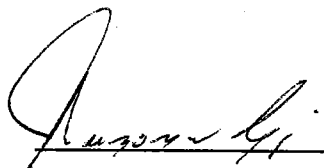
Abstención



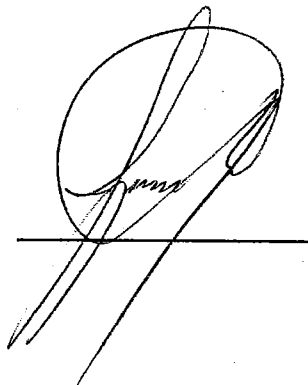
Dip. Hersilia Onfalia
Adamina
Córdova Morán
Integrante




Dip. Juana Aurora
Cavazos Cavazos
Integrante



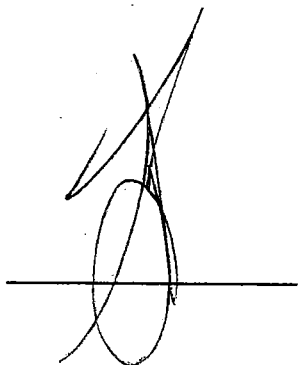

Dip. Delfina Gómez
Álvarez
Integrante




Dip. Adriana Elizarraraz
Sandoval
Integrante




Dip. Adolfo Mota
Hernández
Integrante



COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, presentada por el Diputado Enrique Rojas Orozco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

A Favor

En contra

Abstención



**Dip. María del Carmen
Pinete Vargas
Integrante**



**Dip. Yulma Rocha Aguilar
Integrante**

[Handwritten signature]



**Dip. María Guadalupe
Cecilia
Romero Castillo
Integrante**

[Handwritten signature]



**Dip. Juan Carlos Ruíz
García
Integrante**

[Handwritten signature]



**Dip. Francisco Alberto
Torres Rivas
Integrante**

[Handwritten signature]



COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, presentada por el Diputado Enrique Rojas Orozco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Luis Maldonado Venegas
Integrante



Dip. Francisco Martínez Neri
Integrante

[Handwritten signature]



Dip. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado
Integrante

[Handwritten signature]



Dip. Joaquín Jesús Díaz Mena
Integrante

[Handwritten signature]



Dip. Virgilio Daniel Méndez Bazán
Integrante

[Handwritten signature]
